



NOTARIA  
TERCERA



0001

ESCRITURA NUMERO: TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA (3.870)

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGA:

PREDIOS GUITIG BAJO PREGUISA S.A.

DE: USD\$ 10.000

A: USD\$ 80.000

AUMENTO: USD\$ 70.000

DI: 4 COPIAS

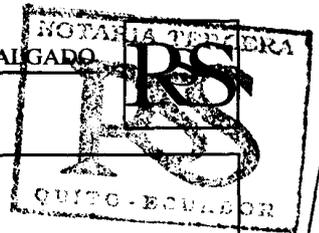
En la ciudad de San Francisco de Quito Capital de la República del Ecuador, martes diecinueve de julio del dos mil cinco (2005), ante mí, Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO Notario Tercero de Distrito Metropolitano de Quito, comparecen, por una parte, a nombre y representación de la compañía PREDIOS GUITIG BAJO PREGUISA S.A., en su calidad de

Presidente, y por tanto como su representante legal, el Ingeniero Pablo Fidel Salazar Egas, en funciones prorrogadas, para lo cual se adjunta el nombramiento como habilitante. El compareciente es mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal que transcribo, a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PREDIOS GUITIG BAJO PREGUISA S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el Ingeniero Pablo Fidel Salazar Egas, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía PREDIOS GUITIG BAJO PREGUISA S.A., en funciones prorrogadas, de nacionalidad ecuatoriana, según se desprende del nombramiento debidamente otorgado, que se anexa como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, capaz para contratar y obligarse, domiciliado en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, Doctor Guillermo Buendía Endara, el ocho de junio de mil



NOTARIA  
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO



novecientos setenta y ocho, debidamente inscrita en los libros del Registro Mercantil del Registro de la Propiedad del Cantón Mejía el catorce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, se constituyó la compañía PREDIOS GUITIG BAJO PREGUISA S.A. **DOS PUNTO DOS**. Mediante escritura pública otorgada el tres de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en los libros del Registro Mercantil del Registro de la Propiedad del Cantón Mejía el trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se aumentó el capital de la compañía a la suma de Cinco Millones de Suces y se reformaron los estatutos de la compañía. **DOS PUNTO TRES**. Se realizaron transferencias de acciones, las mismas que fueron comunicadas a la Superintendencia de Compañías. **DOS PUNTO CUATRO**. Mediante escritura pública otorgada el veinticuatro de diciembre del dos mil cuatro, y por escritura pública ratificatoria otorgada el veintiocho de febrero del dos mil cinco, ante Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, debidamente inscritas el trece de mayo del dos mil cinco, se aumentó el capital de la compañía a la suma de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América y se reformaron los estatutos de la compañía. **DOS PUNTO CINCO**. La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía PREDIOS GUITIG BAJO PREGUISA S.A., del quince de julio del

dos mil cinco aprobó el aumento de capital y reforma de Estatutos, en los términos constantes en la Junta mencionada, y que se anexa a la presente escritura como documento habilitante. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- TRES PUNTO UNO.** Con estos antecedentes el Presidente de conformidad con las resoluciones de la Junta General de Accionistas mencionada anteriormente, procede a realizar el aumento de capital de la compañía en Compensación de Créditos, de la cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 10.000) en la cantidad de SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 70.000), por lo que el capital social suscrito y pagado de la compañía asciende a la cantidad de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 80.000), y se reforma la cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales, la misma que en adelante dirá: "CUARTA: El capital social de la compañía es de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 80.000), íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, dividido en ochenta mil (80.000) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 1) cada una, numeradas de la cero cero cero cero uno a la ochenta mil. El capital de la compañía se encuentra suscrito y pagado de acuerdo al cuadro adjunto." Las señoras Clemencia Egas Grijalva y Fabiola Salazar Carrillo, así como el Ing. Pablo



NOTARIA  
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIA TERCERA



0003

Salazar Egas, renuncian a su derecho preferente a suscribir el aumento de capital en el porcentaje que tenían anteriormente, a favor del Doctor Juan Fernando Salazar Egas. Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. El capital social suscrito y pagado de la compañía se encuentra distribuido de acuerdo al cuadro que se anexa como documento habilitante. **CUARTA: DECLARACION.**- El Presidente de la Compañía, Ingeniero Pablo Fidel Salazar Egas, declara bajo juramento que los datos constantes para la realización del presente aumento de capital son verdaderos, guardan relación con la contabilidad de la compañía; además declara bajo juramento que su representada no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus instituciones. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agregan como documentos habilitantes: copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, el cuadro de distribución del capital y el nombramiento de Presidente conferido a favor del compareciente, el mismo que se encuentra en funciones prorrogadas de acuerdo al Artículo doscientos cincuenta y nueve de la Ley de Compañías, y a la resolución de la Junta General de Accionistas y que forman parte integrante de la presente escritura. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento público. Firmado por el Doctor Juan Fernando Salazar Egas, matrícula mil

setecientos treinta y siete, del Colegio de Abogados Quito. "HASTA AQUÍ LA MINUTA". Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

170417992-6

~~ING. PABLO EIDEL SALGADO EGAS~~



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

Quito, 30 de agosto del 2.002



0004

**Señor Ingeniero  
PABLO FIDEL SALAZAR EGAS  
Ciudad.-**

De mi consideración:

La presente tiene por objeto comunicar a Usted, por encargo del Directorio de la Compañía **PREDIOS GUITIG BAJO PREGUISA S.A.**, reunida en esta ciudad el día 30 de agosto del 2.002, que ha sido reelegido como **PRESIDENTE** de la misma por un período de **DOS AÑOS** contados a partir de la inscripción del respectivo nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de **PREDIOS GUITIG BAJO PREGUISA S.A** y sus atribuciones y deberes serán los señalados en la disposición contenida en el Artículo Trigésimo Segundo del Estatuto Social de la Compañía **PREDIOS GUITIG BAJO PREGUISA S.A** constituida en esta ciudad mediante escritura pública otorgada el 8 de junio de 1.978, ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, Dr. Guillermo Buendía, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Cantón Mejía, 14 de septiembre de 1.979.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito de las funciones a usted encomendadas.

Atentamente,

  
**DRA. LILIAN DAVILA PORTUGAL  
SECRETARIA AD-HOC**

En esta fecha y lugar acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía **PREDIOS GUITIG BAJO PREGUISA S.A** y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Empresa.

~~**ING. PABLO FIDEL SALAZAR EGAS  
PRESIDENTE  
PREDIOS GUITIG BAJO PREGUISA S.A  
C.C. No.170417992-6**~~

Dic. Av. Amazonas 4560 y Pereira

RAZON: El Nombramiento que antecede queda anotado e inscrito con los números 0414 del Repertorio y 75 del Registro Mercantil, hoy Martes a las once horas.-  
Medioche, Noviembre 19 del 2.002.- Certifico.- El Registrador.- 

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial. UNA  
CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de UNA fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.  
Quito a, 19 de julio del 2.005

  
DR. ROBERTO SALGADO S.,  
Notario Tercero del Cantón Quito.

ESPACIO  
EN  
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

Cedula de Ciudadania No. 170417992-6  
 SALAZAR EGAS PABLO FIDEL  
 PICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 NACIMIENTOS: DICIEMBRE 1952  
 FECHA DE NACIMIENTO: 0159 11766 M  
 REG. CIVIL: PICHINCHA, QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1958



NOTARIA TERCERA  
**RS** 0005  
 QUITO - ECUADOR

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 CASADO MARIA LUZ ARELLANO GRANIZO  
 SUPERIOR ING. COMERCIAL  
 EMPODERADO LUIS RENE SALAZAR  
 CLEMENCIA EGAS  
 QUITO PELLIDO DE LA MADRE: 11/18/2003  
 11/18/2003  
 REG. DE CAPACIDAD  
 FORMA N. REN 0868629  
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 170417992 6 0024- 110 **0831690**  
 SALAZAR EGAS PABLO FIDEL  
 PICHINCHA QUITO  
 POMASQUI  
 \*SANCION\* Multas= 4 Cost.Rep= 8 Tot.= 12  
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA  
 00600276 01/02/2005 11:21:01

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO. De acuerdo con el  
 numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial. UNA  
 CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de             
 fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante  
 el suscrito.  
 Quito a 19 de julio del 2.005

  
 DR. ROBERTO SALGADO S.  
 Notario Tercero del Canton Quito

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA PREDIOS GUITIG BAJO PREGUISA S.A.  
CELEBRADA EL 15 DE JULIO DEL 2005**

En la ciudad de Machachi, a los quince días del mes de julio del año dos mil cinco a las 10:00 horas, en las oficinas de la empresa ubicadas en el Barrio Guitig Bajo s/n de Machachi, se instala la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de PREDIOS GUITIG BAJO PREGUISA S.A., sin convocatoria previa conforme a lo establecido en el art. 238 de la Ley de Compañías, con la presencia de los socios Ing. Pablo Fidel Salazar Egas con el 48%, Dr. Juan Fernando Salazar Egas con el 48%, Sra. Clemencia Egas de Salazar con 1% , Sra. Fabiola Salazar Carrillo con 3%, del capital con lo cual se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía establece el quórum reglamentario, actúa como Presidente de la Junta el Ing. Pablo Salazar Egas, y como Secretario Ad-hoc la Ab. Elina Albornoz, se propone discutir el siguiente punto:

- Aumento de capital de la compañía y reforma de estatutos

Los accionistas en forma unánime aceptan y aprueban el orden del día propuesto y se instala formalmente la Junta General Extraordinaria.

El Presidente dispone que se pase a tratar el punto de orden del día. El Presidente de La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, informa que el accionista Dr. Juan Fernando Salazar Egas desea capitalizar una cuenta que esta a su nombre y que mantiene como pasivo con el nombre de Compensación de Créditos en la compañía. El saldo de dicho pasivo asciende a US\$ 70.000. Luego de realizar los comentarios respectivos la Junta de Accionistas acepta por unanimidad la moción y aprueba el incremento de capital.

Por lo anteriormente expuesto el capital social suscrito y pagado asciende a la cantidad de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 80.000), y se reforma la cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales, la misma que adelante dirá:

“CUARTA: El capital social de la compañía es de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 80.000), íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, dividido en ochenta mil (80.000) acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1) cada una, numeradas de la cero cero cero cero uno a la ochenta mil. El capital de la compañía se encuentra suscrito y pagado de acuerdo al cuadro adjunto.”

Las señoras Clemencia Egas Grijalva y Fabiola Salazar Carrillo, así como el Ing. Pablo Salazar Egas, renuncian a su derecho preferente a suscribir el aumento de capital en el porcentaje que tenían anteriormente, a favor del Dr. Juan Fernando Salazar Egas. Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.

Los accionistas ratifican la autorización para que el Ing. Pablo Fidel Salazar Egas, Presidente de la compañía, para que actúe en funciones prorrogadas, suscriba el aumento de capital y reforma de estatutos, y para que realice cualquier trámite que fuere necesario hasta su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil.

En vista de haber sido tratado el punto del orden del día, la Junta agradece a los comparecientes y se declara un receso para elaborar el acta correspondiente. Una vez redactada el acta se la lee y acepta, por lo cual se levanta la sesión a las 11:00 horas. En fe de lo acordado firman los señores accionistas, y el señor Presidente en el lugar y fecha indicados.



*Elina Alborno*  
Elina Alborno  
SECRETARIO AD-HOC

~~Ing. Pablo Fidel Salazar Egas~~  
PRESIDENTE

*Fabiola Salazar Carrillo*  
Sra. Fabiola Salazar Carrillo  
Accionista

*Clemencia E de Salazar*  
Sra. Clemencia Egas de Salazar  
Accionista

X  
~~Ing. Pablo Fidel Salazar Egas~~  
Accionista

~~Dr. Juan Fernando Salazar Egas~~  
Accionista

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**PREGUISA S.A.**  
**Cuadro de Integración de Capital**

Accionistas	Capital actual		Capital Aumento Compensación de Créditos	Capital Total	No. Acciones	%
	Acciones	US\$				
Egas Grijalva Clemencia Lucia	100	100	US\$ -	US\$ 100	100	0,12%
Salazar Carrillo Ana Alicia Fabiola	300	300	US\$ -	US\$ 300	300	0,38%
Salazar Egas Juan Fernando	4.800	4.800	US\$ 70.000	US\$ 74.800	74.800	93,50%
Salazar Egas Pablo Fidel	4.800	4.800	US\$ -	US\$ 4.800	4.800	6,00%
<b>Total</b>	<b>10.000</b>	<b>10.000</b>	<b>US\$ 70.000</b>	<b>US\$ 80.000</b>	<b>80.000</b>	<b>100%</b>

Se otorga-



Q  
gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de  
la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la  
NOTARIA  
TERCERA  
Compañía Predios Guitig Bajo PREGUISA S.A., sellada y firmada en Quito,  
a diecinueve de julio del dos mil cinco.

0007



*[Handwritten Signature]*  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



RESOLUCION No. 06.Q.IJ. 0332

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

0008

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PREDIOS GUITIG BAJO PREGUISA S.A., otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de julio del 2005, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.06.057 y SC.IJ.DJCPTE.06.028 de 20 y 26 de enero del 2006, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía PREDIOS GUITIG BAJO PREGUISA S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Machachi.

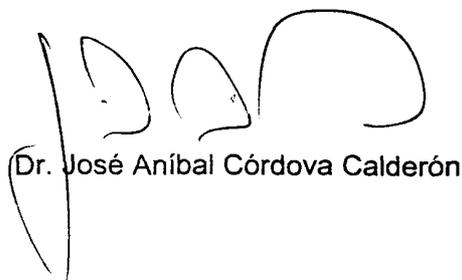
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Tercero y Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Mejía, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

31/01/2006



Dr. José Aníbal Córdova Calderón

GPL/cmf.  
EXP. 46690  
Tram.22245

4



NOTARIA  
TERCERA

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución número 06.Q.IJ.0332 con

fecha treinta de enero del dos mil seis expedida por el DOCTOR JOSE ANIBAL

CORDOVA CALDERON INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE LA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS . Tome nota al margen de la escritura 0009

matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS OTORGA:

PREDIOS GUITIG BAJO PREGUISA S.A. celebrada ante el Doctor Roberto

Salgado Salgado el diecinueve de julio del dos mil cinco , de la aprobación de la

escritura referida. Quito, a quince de febrero del dos mil seis.-



*[Firma manuscrita]*  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



*[Firma manuscrita]*

Z Ó N .- En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de "PREDIOS GUITIG BAJO PREGUISA SOCIEDAD ANÓNIMA" otorgada ante el suscrito Notario el 8 de Junio de 1978 de que, mediante escritura pública otorgada el 19 de Julio del año 2005 ante el Notario Tercero de este Cantón, cuya copia antecede, la Compañía ha procedido a Aumentar su Capital en USD. 70.000,00 (de 10.000,00 a 80.000,00 Dólares) y a Reformar sus Estatutos, actos que han sido aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número 06.Q.IJ.0332 de 30 de Enero del año 2006.- Doy fe.- Quito, a 21 de Febrero del año 2006.-



DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA  
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO



RAZÓN: El Contrato Escritural que antecede queda anotado e inscrito con los números 578 del Repertorio y 28 del Registro Mercantil, hoy jueves, a las diez horas veinte minutos.- Machachi, Marzo 30 del 2006.- Certifico. El Registrador.-

